



Resolución Directoral Regional

N° 319 -2024-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 13 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente Admirativo tramite N° 015-2024925937, de fecha 12 de agosto 2024, ; Resolución Directoral Regional N° 317-2024-GRSM/DRTC., de fecha 08 de agosto 2024; Memorando N° 507-2024-GRSM/DRTC., de fecha 12 de agosto 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - sobre Descentralización Ley N° 27680 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el ítem "1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por lo que, esta Entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, los numerales 13 y 15 del artículo 195° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, faculta al Director Regional asegurar la ejecución eficiente de los recursos humanos, económicos y logísticos asignados a esta Dirección Regional, su alineamiento con las políticas y planes regionales y sectoriales correspondientes y el logro de los resultados previstos, así como el de emitir resoluciones directorales regionales y delegar facultades administrativas y/o atribuciones en el marco de sus competencias;

Que, con relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS); se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, el referido personal según lo dispuesto en los numerales 1), 2) y literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP) y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, pueden ser contratados bajo régimen especial de CAS, sin que se requiera la realización de un Concurso Público previo;

Que, el citado Informe Legal concluyó que la acotada disposición complementaria final está referida "... únicamente al personal de libre designación y remoción"; de igual manera, dicho informe precisó que "...la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción bajo el régimen de

1 Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución Directoral Regional

N°319-2024-GRSM/DRTC.

contratación administrativa de servicios (CAS), debe respetar el porcentaje máximo que la LMEP establece para cada categoría”;

Que, conforme el criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente judicial N° 03501-2006-PA/TC, la cual fuera recogida en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC; podemos sostener que, en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a funcionarios, empleados de confianza o personal directivo superior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similar característica;

Que, mediante Informe N° 393-2024-GRSM/DRTC-DRTC-DO-OGA-Uper., de fecha 12 de agosto 2024, la Jefe de la Unidad de Personal, en atención a lo requerido por el Director Regional, mediante Memorando N° 506-2024-GRSM/DRTC., de fecha 12 de agosto 2024 y luego de la evaluación del perfil de puesto, concluye que la **CPC ROSMELI RUIZ PEÑA**, si cumple con los requisitos mínimos para ocupar la plaza de Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR.;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2023-GRSM/GR., de fecha 19 de setiembre del 2023, resuelve **DESIGNAR** al Ingeniero Civil **MILTON CESAR LLANCA CUBAS**, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** del Gobierno Regional San Martín, a partir del 19 de setiembre del 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 317-2024-GRSM/DRTC., de fecha 08 de agosto 2024, en el ARTÍCULO SEGUNDO resuelve : **ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del **08 de agosto 2024**, a la **Bach.Cont. TERESA DE JESÚS PINEDO RAMÍREZ**, las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo, previstas en los instrumentos de gestión y en la Ley;

Que, mediante Memorando N° 507-2024-GRSM/DRTC., de fecha 12 de agosto 2024, el Director Regional, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de acto resolutivo, mediante el cual se **DE POR CONCLUIDA** al **12 de agosto 2024**, la encargatura de la **Bach.Cont. TERESA DE JESÚS PINEDO RAMÍREZ**, de las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín y **DESIGNAR**, a partir del **13 de agosto 2024**, a la **CPC ROSMELI RUIZ PEÑA**, para ocupar la Jefatura de la Oficina de Gestión Presupuestal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo, previstas en los instrumentos de gestión y en la Ley;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2023-GRSM/GR, de fecha 19 de setiembre del 2023, se Resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO: “**DELEGAR** al **Ing. Civil MILTON CESAR LLANCA CUBAS**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la facultad de designar a su personal de confianza (...)”

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Espinoza de Jaurín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional

N° 319-2024-GRSM/DRTC.

Regional N° 373-2023-GRSM/GR., en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 12 de agosto 2024 la encargatura de la **Bach.Cont. TERESA DE JESÚS PINEDO RAMÍREZ**, para desempeñar las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del **13 de agosto 2024**, a la **CPC ROSMELI RUIZ PEÑA**, para ocupar la **Jefatura de la Oficina de Gestión Presupuestal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín**, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (**CAS confianza**), con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo, previstas en los instrumentos de gestión y en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a las interesadas y demás instancias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, en el modo y forma previstos por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Milton César Llanca Cubas
DIRECTOR REGIONAL